NOTA DNCP/DNC N° 14256/2017 **Asunción, 16 de junio de 2017**

Señor
Abog. Luis Rolando Portillo, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gobierno Departamental de Caaguazú
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317015 EN FECHA 13/06/17 – ID N° 325160.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección II. Apartado c) indican:** *"Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales correspondientes a los años 2014; 2015 y 2016, de venta de Medicamentos y/o Productos Farmacéuticos, por montos o volúmenes que como mínimo alcancen en promedio el 60% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto o el volumen mínimo antes indicado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado"*, consultamos a la convocante dicho porcentaje no limitaria la participación de posibles oferentes? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

2. **Sección VII. Anexo I – apartado f) indican:** "*Ratios financieros de los años 2013; 2014 y 2015*", sin embargo, en la Sección II solicitan, para los años 2014, 2015 y 2016. Solicitamos corregir.

3. De la verificación del departamento de Catálogo surgieron las siguientes observaciones:

- No se visualiza solicitud de habilitación vigente como fabricante, importador, representante, distribuidor etc. de especialidades farmacéuticas.
- No se visualiza solicitud de registro sanitario vigente.
- No se visualiza solicitud de certificado de buenas prácticas de fabricación o almacenamiento según corresponda.
- Lote 1; ítem 14: Se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la lista de precios, el detallado en el PBC, la especificación técnica y el código de catálogo utilizado.

Arlicelda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Abog. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

- Lote 1; ítem 24, 35: Detallar la forma farmacéutica del bien de modo a que se oferte el bien que la institución precise.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la misma a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. [illegible] Rodríguez
Jefa de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py